# EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16DE MARZO DE 2012.

Aprobación de las Actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas los días 7 y 9 de marzo de 2012, respectivamente.

- 1.- Comunicaciones Oficiales.
- 2.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Relaciones Institucionales, se propone la adopción del siguiente:

# ACUERDO

<u>PRIMERO.-</u> Aprobar la cuenta justificativa rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: Asociación de Mujeres Pilar Miró.

EXPEDIENTE: 08/08 94ª P.S.

OBJETO: Gastos generales de funcionamiento.

IMPORTE SUBVENCION: 1.600 euros.

IMPORTE JUSTIFICACION: 1.537,74 euros.

<u>SEGUNDO.-</u> Aceptar la renuncia al derecho de cobro de la cantidad de 62,26 euros, por parte del citado perceptor, ante la imposibilidad de justificar dicha cantidad, de la subvención concedida anteriormente referida.

3.- Aprobar gasto para pago de indemnización a los miembros de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, por asistencia a las sesiones de la misma.

Por la Delegación Relaciones Institucionales, se propone la adopción siguiente:

#### ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Aprobar el gasto en concepto de indemnización a que ascienden las cantidades a continuación relacionadas con cargo a la consignación presupuestaria de la partida nº 80008.92500.23000 y reconocer las obligaciones derivadas de la asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Sugerencias y reclamaciones de las personas, asimismo indicadas.

Perceptor: D. José Barranca López

Importe: 420 € (Cuatrocientos veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2012.

Perceptor: Da Beatriz Sánchez Satorres.

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2012.

Perceptor: D. Alberto Galbis Abascal.

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2012.

Perceptor: D. Francisco Martín Tovar.

Importe: 240 € (Doscientos cuarenta euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2012.

Perceptor: Da Adela de Juan López.

Importe: 120 € (Ciento veinte euros) derivados de la asistencia durante el mes de ENERO de 2012.

4.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente, Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>Único</u>.- Convalidar las actuaciones relativas a la certificación de obras nº 4 y última del "Proyecto de Repavimentación de calzadas en barriada Aeropuerto Viejo, correspondiente al Programa de Transición al Empleo PROTEJA 2010", de conformidad con los informes emitidos por la Sra. Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria en otros expedientes y en virtud de lo establecido en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

5.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

# <u>ACUERDO</u>

<u>Único</u>.- Convalidar las actuaciones relativas a la certificación de obras nº 7 y última del "Proyecto de arreglos puntuales acerados Polígono Norte y Bda. El Rocío, correspondiente al Programa de Transición al Empleo PROTEJA 2010", de conformidad con los informes emitidos por la Sra. Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria en otros expedientes y en virtud de lo establecido en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

6.- Tomar conocimiento de acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión de 15 de febrero de 2012.

Por la Delegación de urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción de la siguiente:

## PROPUESTA

<u>PRIMERO</u>.- Tomar conocimiento de los acuerdos del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 15 de febrero de 2.012 por el que se reconoce a las

personas abajo indicadas, el derecho al retorno a las viviendas expresadas a continuación:

- Expte.: 89-4/2004.
- Arrendataria: Dña. Dolores Ruiz Palomeque.
- Vivienda concedida: Vivienda nº 12 del inmueble conocido como Corral de la Encarnación, C/ Pagés del Corro nº 128 de Sevilla.
- Expte.: 89-2/2004.
- Arrendataria: D. Antonio Torres Corriente.
- Vivienda concedida: Vivienda nº 3 del inmueble conocido como Corral de la Encarnación, C/ Pagés del Corro nº 128 de Sevilla.
- Expte.: 89-3/2004.
- Arrendataria: D. José Corriente García y D. Agustín Corriente García Corriente .
- Vivienda concedida: Vivienda nº 5 del inmueble conocido como Corral de la Encarnación, C/ Pagés del Corro nº 128 de Sevilla.
- Expte.: 89-1/2004.
- Arrendataria: D. Eduardo Corriente García.
- -Vivienda concedida: Vivienda nº 4 del inmueble conocido como Corral de la Encarnación, C/ Pagés del Corro nº 128 de Sevilla.

<u>SEGUNDO</u>.- Tomar conocimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 15 de febrero de 2.012, referido al expte.: 89/2004 por el que se pone a disposición del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla la denominada "Casa Tapón" del Corral de la Encarnación, actuales números 126 y 130 de la C/ Pagés del Corro para que, si ello es posible, se adscriba al Distrito de Triana.

## DESCRIPCIÓN.

<u>Inscripción registral</u>: La finca descrita constituye una única parcela catastral, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Sevilla como tres fincas registrales: (de las cuales se ponen a disposición del Área de Hacienda y Administración Pública del Ayuntamiento de Sevilla las indicadas a continuación).

- La identificada como casa en su calle Pagés del Corro nº 130, con una superficie de  $88~\mathrm{m}^2$ .

Tomo 1.72, libro 905, folio 136, finca 503.

- La identificada como casa en calle Pagés del Corro nº 96 (actual 126), con una superficie de 88 m².

Tomo 1.472, libro 905, folio 132, finca 504.

Parcela catastral. 4217007.

<u>Cargas registrales</u>: Libre de cargas y gravámenes, salvo afecciones fiscales.

<u>Clasificación y calificación urbanística</u>: Suelo urbano consolidado, equipamiento público, Servicio de Interés Público y Social, SIPS, ASE-DT-01 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente.

<u>Catalogación</u>: Por orden de 14 de marzo de 1.995 de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA de 18 de abril) se resolvió inscribirlo con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Lugar de Interés Etnológico.

<u>Toma de posesión</u>: Según las estipulaciones 3 y 5 del convenio urbanístico suscrito el 1 de junio de 2.005, la finca fue puesta a disposición de la Gerencia de Urbanismo el 23 de enero de 2.006 para la ejecución de las obras de conservación y rehabilitación necesarias.

7.- Aprobar convenio de colaboración con La Escuela de Arte de Sevilla para la ejecución de la fase formativa de alumnos de diversos Ciclos Formativos.

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

Aprobar el texto del "CONVENIO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (ÁREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PARQUES Y JARDINES), Y LA ESCUELA DE ARTE DE SEVILLA" cuyo objeto es la ejecución de la fase formativa de los alumnos de los Ciclos Formativos "Cerámica Artística, Mosaico, y Ebanistería Artística" en dependencias del Ayuntamiento sitas en el Parque de Mª Luisa, Jardines Históricos de la Ciudad, y/o Pabellón Marroquí de la Exposición de 1.929 (Expte.: 2012/51), y que se desarrollará durante el presente curso escolar.

8.- Disponer el cese y nombrar, en comisión de servicios, a una funcionaria.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Disponer el cese de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA ZURITA BERNAL, con efectos de la finalización de la jornada laboral del día de la fecha de adopción del presente acuerdo, en la comisión de servicios que viene desempeñando como SECRETARIA DE DIRECCIÓN ÁREA (A1209) adscrita al DISTRITO LOS REMEDIOS.

<u>SEGUNDO</u>: Nombrar en comisión de servicios a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> LUISA ZURITA BERNAL en el puesto de AUXILIAR DE INFORMACIÓN C2-16 (A493), adscrito al DISTRITO LOS REMEDIOS, con efectividad del día siguiente a la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta tanto se provea el mismo reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presup.: 20200-924.00.

9.- Otorgar una concesión demanial, sobre el Pabellón de Colombia de la Exposición Iberoamericana de 1929, a favor del Estado de Colombia.

Por la Delegación de Hacienda y admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Otorgar una concesión demanial sobre el Pabellón de Colombia de la Exposición Iberoamericana de 1.929, con arreglo a las determinaciones establecidas en la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas (Ley

33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, en particular los arts. 93, 97, 98 y 100; la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en particular los arts. 31 a 33; y el Reglamento de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, en particular el art. 60).

El régimen jurídico de la concesión administrativa que se otorga es el siguiente:

#### 1. Concesionario:

El Estado de Colombia.

# 2. Objeto, límites y régimen de uso:

La utilización privativa del Pabellón de Colombia de la Exposición Iberoamericana de 1929, sito en el Paseo de las Delicias s/n, excluida la parte del ala derecha de la planta baja, de una superficie aproximada de 166,21 m², que fue objeto de concesión demanial por cinco años a favor de la Fundación Atarazanas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 27 de noviembre de 2008.

Una vez se declare la caducidad de esta concesión por el transcurso del plazo o por cualquier otra causa, y se produzca el desalojo, el uso y disposición de esta parte continuará siendo del Ayuntamiento de Sevilla.

El patio del Pabellón podrá ser utilizado por el Ayuntamiento para la organización y realización de actividades o eventos culturales, económicos, sociales. A tal efecto, el Ayuntamiento deberá comunicar al Consulado, con una antelación mínima de 7 días naturales, la decisión de llevar a cabo la actividad o evento de que se trate, asumiendo éste la obligación de ponerlo a disposición del Ayuntamiento en condiciones de uso salvo causa justificada.

## 3. Plazo de utilización:

Cincuenta años a contar desde el acuerdo del otorgamiento de esta concesión, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa específica.

## 4. Condiciones en cuanto a su uso:

- El concesionario no podrá por ningún concepto ni en momento alguno, atribuirse sobre el inmueble otros derechos que los que concretamente quedan señalados.
- No podrá hacer cesión de ninguna clase, ni arriendo del mismo, bajo ningún concepto, sea o no lucrativo.
- El título de la concesión otorga a su titular durante su plazo de validez los derechos y obligaciones del propietario.

# 5. Finalidad a que debe destinar el inmueble.

La finalidad principal será la de sede y dependencias del Consulado General de Colombia en Sevilla en el que se presten servicios y funciones consulares plenas.

Además, también se podrá destinar a vivienda del Cónsul, y a actividades institucionales, culturales y de promoción de las relaciones entre España y Colombia.

Habrán de tenerse en cuenta las facilidades y privilegios en relación con la exención de impuestos y gravámenes, inviolabilidad de la oficina consular, etc.... (Convenio de Viena sobre Relaciones Consulares de 24 de abril de 1963, publicado en el BOE de 6 de marzo de 1970).

El incumplimiento de los fines citados determinará que el Ayuntamiento pueda acordar la resolución de la concesión y la reversión del inmuebles, previo requerimiento y, si procediera, habilitación de un plazo para su cumplimentación.

#### 6. Conservación y mantenimiento.

- Mientras se mantenga la concesión a la Fundación Atarazanas, a cada concesionario le corresponderá realizar las obras de rehabilitación, conservación y mantenimiento que sean precisas de la zona que ocupa.
- Una vez se extinga la referida concesión, la rehabilitación, conservación y mantenimiento de la totalidad del inmueble corresponderá al Gobierno de Colombia, salvo que la parte que se reserva el Ayuntamiento fuere objeto de nueva concesión a entidad no dependiente del mismo, en cuyo caso, el concesionario asumirá dicha obligación.
- Aquellos gastos que no sean divisibles serán sufragados en proporción a la superficie del edificio que ocupan.
- El concesionario asume los impuestos, tasas y demás tributos de la parte que ocupa, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza.

- El concesionario asume el compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.
- El Ayuntamiento podrá inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la concesión, así como las construcciones e instalaciones de la misma, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.
- El concesionario asume la responsabilidad derivada de la ocupación, con la obligatoriedad de formalizar la oportuna póliza de seguro, aval bancario, u otra garantía suficiente. Por tanto, deberá suscribir los seguros de incendio, continente y responsabilidad civil, del inmueble íntegro.

#### 7. Canon.

La concesión no está sujeta a pago de canon o renta alguno ya que la actividad a desarrollar en el inmueble no lleva aparejada una utilidad económica, teniendo además la obligación de su conservación. No obstante, el concesionario deberá abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los bienes.

# 8. Causas de extinción.

- Transcurrido el plazo de la concesión, la totalidad del inmueble revertirá al Ayuntamiento, con todas sus obras e instalaciones, sin derecho a indemnización alguna.

El concesionario deberá abandonarlo y dejarlo libre y expedito, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado para ello, quien tiene la potestad para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

- Podrá acordarse la revocación fundada en el incumplimiento de las condiciones por el concesionario, en la aparición de circunstancias que de haber existido habrían justificado su denegación, o en la adopción por el Ayuntamiento de nuevos criterios de apreciación que justifiquen la conveniencia de su extinción, caso este último que comportará la indemnización de daños y perjuicios.
- No obstante, el Ayuntamiento tiene la facultad de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando procedieren.

#### 9. Otorgamiento, formalización e inscripción.

La concesión se formalizará en documento administrativo en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la notificación de su aprobación, documento suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

## 10. Gastos y tributos.

Todos los gastos o tributos que pudieren ocasionarse o se derivaren de la presente concesión corresponderán al concesionario, incluidos los del tracto sucesivo registral para que se inscriba la concesión demanial (inscripción de la segregación de la parcela, de la obra nueva del edificio, etc...).

# 11. Comisión de seguimiento y resolución de controversias.

Los concesionarios y el Ayuntamiento formarán una Comisión de Seguimiento para resolver por mutuo acuerdo las discrepancias, dudas y conflictos que se presenten. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, resolverá el Ayuntamiento, sin perjuicio de que sus actos sean impugnables ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

10.- Tomar conocimiento de la concesión demanial otorgada, sobre parcela de las antiguas instalaciones del Telecabina de La Cartuja, a favor de la Asociación Cultural La Imperdible.

Por la Delegación de Hacienda y Admón. Publica, se propone la adopción de los siguientes:

#### <u>ACUERDOS</u>

<u>PRIMERO:</u> Tomar conocimiento de la concesión demanial otorgada por el Consejo de Administración del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS), de 27 de julio de 2007, que se reitera el 26 de noviembre de 2010, sobre una parcela de 2.709,34 m² procedente de las antiguas instalaciones del telecabina de la Cartuja, por 50 años, a favor de la Asociación Cultural La Imperdible para la construcción y puesta en marcha de una Sala de Teatro.

<u>SEGUNDO:</u> De conformidad con el art. 37.2 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, segregar la referida parcela de la finca registral de la que procede, para su inscripción en el Registro de la Propiedad como finca independiente:

# Parcela que se segrega.

"URBANA: Parcela de terreno en el término municipal de Sevilla, Distrito de Casco Antiguo, entre calle Torneo, márgenes del Río, Estación de Autobuses y Pasarela de la Cartuja. Tiene forma irregular con una superficie de 2.709,34 m². Linderos: al

Norte, con paseo margen del Río que la separa de la Pasarela de la Cartuja; al Sur, con el mismo Paseo; al Este, con paseo ajardinado que la separa de calle Torneo; al Oeste, con zona ajardinada que la separa del río Guadalquivir".

# Finca registral de la que procede.

Finca registral nº 23.017, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 10 de Sevilla, al folio 1, Tomo 1.640, Libro 396, inscripción 2ª; que ocupaba antiguo recinto de la Estación Plaza de Armas y antiguo tramo de la vía férrea Madrid a Sevilla, de una superficie de 92.686,50 m², adquirida mediante expropiación a RENFE (de una superficie de 133.350 m² antes de dos segregaciones).

## Innecesariedad de licencia.

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo de 15 de febrero de 2.012 declaró la innecesariedad de obtener licencia para proceder a la inscripción registral como finca independiente de la referida parcela.

# Inscripción en el Inventario Municipal. Calificación Jurídica.

Epígrafe 1.1, relativo a los Inmuebles de Dominio Público, con el nº 471 de asiento. Epígrafe 9.1, relativo a inmuebles de dominio público revertibles, con el nº 225 de asiento.

## Calificación Urbanística.

La parcela urbanística en al que se integra está calificada de Deportivo en el Plan General de Ordenación Urbanística y tiene una superficie aproximada de 12.000 m². La Oficina del Plan de Sevilla informó favorablemente la posibilidad de segregación de hasta 3.500 m² para uso Cultural. El referido uso es factible de acuerdo el art. 6.6.6.2 de las Normas Urbanísticas del PGOU que prevé la sustitución del uso Deportivo por Servicio de Interés Publico y Social de la clase Socio-Cultural, entre otros, siempre que medie informe de la administración competente sobre la suficiencia y se mantenga el carácter de dominio público.

# Catastro.

Sin delimitar. Forma parte de la referida como 41.300.

#### Tributos y gastos.

En todo caso, y de conformidad con el convenio suscrito el 1 de octubre de 2.007 con la Asociación Cultural La Imperdible por el que se establecían las condiciones de la concesión demanial, otorgada por acuerdo del Consejo de Administración del ICAS de 27 de julio de 2.007 y reiterado por otro de 26 de noviembre de 2.010, todos los tributos y gastos de esta concesión, y en particular los correspondientes a la segregación de la parcela, formalización e inscripción de la concesión, etc..., serán

satisfechos por la citada entidad. Además deberá acreditar al Ayuntamiento, documentalmente y de manera fehaciente, la realización de las citadas operaciones en el Registro de la Propiedad.

<u>TERCERO</u>: De acuerdo con el art. 98 de la referida Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, la autorización para constituir hipoteca que garantice préstamos contraídos por el titular de la concesión para financiar las obras sobre la parcela, corresponde al competente para el otorgamiento de la concesión; en este caso el Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS).

11.- Adscribir diversos módulos de los Jardines de San Telmo al Servicio de Fiestas Mayores.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Adscribir, con carácter organizativo, el bien que a continuación se describe, a tenor de las potestades previstas en los arts. 1 y 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la finalidad que asimismo se indica:

- Bien: Módulos 2 y 3 de los Jardines de San Telmo.
- Título: Adscripción, con carácter organizativo, al Servicio de Fiestas Mayores del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo.
- Destino: Alojar dependencias municipales y, en su caso, otros usos genéricos que tenga por conveniente la Corporación en atención a los fines públicos objeto de la misma.

<u>SEGUNDO</u>: Facultar al Servicio de Patrimonio para verificar, en cualquier momento, la correcta utilización y adecuación del bien así como la optimización de uso del mismo, debiéndose comunicar al citado Servicio cualquier cambio de destino que pudiera producirse.

<u>TERCERO</u>: Dar traslado al Servicio de Fiestas Mayores del Convenio Administrativo suscrito entre el Ayuntamiento y la Universidad de Sevilla de fecha 28 de mayo de 2.009, a los efectos de su debida observancia y cumplimiento.

12.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de una parcela.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Publica, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 "Inmuebles de Dominio Público" con número de asiento 626, la parcela sita en la Calle Río de Janeiro nº 2, que seguidamente se describe:

#### Expediente 55/10.

<u>Descripción:</u> "URBANA: Local comercial número diecisiete – cuenta 5030 del Grupo SE-46 de Sevilla - sito en el Polígono Norte, zona 3 de Sevilla, Centro Comercial del Sector III. Tiene su entrada por las galerías interiores y consta de una sola planta. Tiene una superficie de cuarenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados. Linda por la derecha, con el número dieciséis; por la izquierda, con el número dieciocho, ambos de la misma Plaza Río de Janeiro, con la que linda al frente, haciéndolo por el fondo con la Calle Managua. La dirección actual del local descrito es Plaza Río de Janeiro local nº 2, local 3-B".

<u>Inscripción:</u> Registro de la Propiedad número 13 de Sevilla, folio 121, Tomo 1.995, libro 432, finca 18.329.

<u>Cargas</u>: Libre de cargas y gravámenes salvo afecciones fiscales.

Referencia catastral: 6349420TG3464N0001FO.

<u>Clasificación y Calificación Urbanística:</u> Suelo Urbano no consolidado. Actuación Simple de Espacios Libres ASEL-DM-01 (Managua-Puerto Rico) adscrita al Área de Reparto M-01/UR, según Plan General de Ordenación Urbanística aprobado el 19 de julio de 2.006.

Formalización: Acta de pago y Ocupación de fecha 18 de febrero de 2.010.

13.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de una parcela.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con el número de asiento 678 de la finca que seguidamente se describe:

- Descripción: "URBANA.- Parcela de terreno situada en el término municipal de Sevilla, al sitio de San Jerónimo, denominada S-1 y destinada a uso equipamiento SIPS. Por el Plan Parcial del Sector API-DMN-01, San Jerónimo Alamillo. Tiene forma de cuadrilátero, con una superficie de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS Y OCHENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS. Linda: Norte, en línea recta, con calle Alcalá del Río; al Sur, en línea recta, con calle Tren Changay; al Este, en línea recta, con parcela ZV.1 destinada a espacio libre, que también se segrega de la finca 4818; y al Oeste, en línea recta, con calle José Galán Merino. NATURALEZA: demanial.
- Titulo: Agrupación en virtud de Certificación administrativa autorizada por la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla el día 28 de abril de 2.008.
- Inscripción Registral: En el Registro de la Propiedad nº 17 de Sevilla, al tomo 3.703, Libro 128, folio 155, finca nº 6.093, inscripción 1ª.
- Clasificación: Suelo Urbano. No consolidado.
- Calificación: Equipamiento S.I.P.S.
- Valoración: No consta.
- Parcela Catastral: No consta.

14.- Tomar conocimiento de la inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales de una parcela.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Publica, se propone la adopción de los siguientes:

# ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Tomar conocimiento de su inclusión en el Inventario General de Bienes Municipales, en el Epígrafe 1.1 Inmuebles de Dominio Público con el número de asiento 684, la parcela de terreno incluida en el Sector 9 del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto que seguidamente se describe:

Expediente 6/12.

- Descripción: "Parcela de terreno identificada registralmente como Unidad de Ejecución, Deportivo 9 del Sector 9 del Plan Parcial nº 3 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, según esta definido en el plan Parcial de los sectores 9, 10 y 11 (SUP-AE-2) aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 27 de febrero de 1.992. Tiene una superficie de 9.145 m². Sus linderos actuales son: Al Norte, con Espacio Libre 9-2 y vial peatonal; al Sur, con Espacio Libre 9-3 y calle peatonal; al Este, con viario denominado Avenida del Deporte; y al Oeste, con viario denominado Calle Flor de Porcelana".
- Título: Escritura bilateral de cesión gratuita y aceptación de la misma otorgada por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA) y la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, ante el Notario de Sevilla D. Luis Peche Rubio el 16 de octubre de 2001, bajo el nº 2.481 de su protocolo.
- Inscripción: Registro de la Propiedad número 14 de Sevilla, Tomo 3.327, libro 51, Sección 11, folio 201, finca 2.596 (antes finca 21.468 del Registro de la Propiedad nº 4).
- Referencia Catastral: 1929001TG4412N0001BD.
- Clasificación y Calificación Urbanística: Suelo Urbano, equipamiento público deportivo.
- Planeamiento: Plan General de Ordenación Urbanística aprobada definitivamente por Resolución de la Excma. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía el 19 de julio de 2.006 (B.O.J.A. nº 174 de 7 de septiembre).
- Disponibilidad: Por resolución de fecha 7 de junio de 2.004, nº 2.624 de registro, ratificada por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Gerencia de Urbanismo de 8 de julio de 2.004 se autorizó a la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía su uso con carácter provisional y en precario con destino a instalaciones escolares provisionales al servicio del sector.

Girada visita de inspección el 23 de febrero de 2.011 se constató que en la misma no existe ningún tipo de instalación escolar, ubicándose en la misma unas carteleras publicitarias de la empresa AVENIR ESPAÑA, S.A. cuya retirada por el Servicio de Disciplina Urbanística de esta Gerencia de Urbanismo se ha interesado.

- Valoración: Actual no consta.

<u>SEGUNDO</u>: Adscribir, con carácter organizativo la parcela citada al Instituto Municipal de Deportes, dependiente del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en virtud de los artículos 1 y 4 de la LRBRL.

15.- Aprobar cuentas justificativas de ayudas concedidas dentro del Programa de "Ayudas a Iniciativas Empresariales 2.010", a diversos beneficiarios.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la la adopción del siguiente:

# ACUERDO

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las cuentas justificativas de los beneficiarios del Programa de Ayudas a Iniciativas Empresariales para el ejercicio 2.010, que se relacionan a continuación, por los importes que asimismo se indican:

P.S.	BENEFICIARIO/A	CUANTÍA
		AYUDA
21	MERIDIONAL DE MEDIO AMBIENTE, S.L	4.000,00 €
39	MARTIN ROMERO, ROSA BELEN	4.000,00 €
128	INTEOS SOC. COOP. AND.	6.000,00€
36	SUPERAGENCIA 86, S.L.	3.500,00 €
90	FACCENDO SOC. COOP. AND.	6.000,00€
3	LEITMOTIV SOC. COOP. AND. DE INTERES	6.000,00€
3	SOCIAL	
14	SABATE VALERO, CELIA	4.000,00 €
45	ARTESANIA DEL DORADO HNOS GONZALEZ	4.000,00 €
43	S.L.	
2	IDEM INGENIERIA Y OBRAS, S.L.	4.000,00€
88	AGUILAR ARÉVALO, ELENA	3.000,00€
18	GEOCID ESTUDIO DE TOPOGRAFIA, S.L.L.	4.000,00 €
95	SUPER ALBER Y MARQUEZ, S.L.	4.000,00 €
64	NUIMA SOC. COOP. AND.	6.000,00€
142	PROYEM ASESORES, S.L	4.000,00€
158	RESBIOAGRO, S.L.	4.000,00 €
93	TIRO DE TRES, S.L.	2.500,00 €
246	ATEMPRA SUR, S.L.	4.000,00€

D.C.	DENIEFICIA DIO/A	CUANTÍA
P.S.	BENEFICIARIO/A	AYUDA
125	ISOLUCIONA, S.COOP. AND.	6.000,00€
83	QOS IT CONSULTING S.L.	4.000,00€
192	PRADA-EGEA ARQUITECTOS, S.L.P.	4.000,00 €
236	SEIS60 COMUNICACIÓN, SOC. COOP. AND.	6.000,00€
177	VALORA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SLLP	6.000,00€
293	DIAZ GARCIA, MILAGROSA	4.000,00 €
24	MUÑOZ SEBASTIÁN, TERESA	2.500,00€
67	ATON ENERGY SOLUTIONS SLNE	4.000,00 €
256	CASTRO RAYA, ANTONIO	3.500,00 €
237	DISCAPARTE, SOC. COOP. AND. DE INTERÉS	6.000,00 €
237	SOCIAL	
5	SAENZ SANCHEZ-DALP, MARIA PILAR	4.000,00€
66	A2 VINO Y CULTURA, SOC.COOP. AND.	6.000,00€
53	DIFUNDO ROVESA, S.L.	4.000,00€
122	VIGIA TECH S.L.	4.000,00 €
129	LEÓN DIAZ, MARIA LUISA	4.000,00 €
231	CALLE MORILLO, FRANCISCO JESUS	2.500,00 €
58	GONZALEZ MARTEL, FEDERICO	4.000,00 €
37	SECOTIC CONSULTORES, S.L	4.000,00 €
114	03INNOVA24H S.L.U.	3.000,00€
319	JARA MARTÍN, LUISA MARÍA	4.000,00 €
121	LOMAS LOZANO, AMAYA	4.000,00 €
163	CAMINOS SOVEIRA, MIRTA DANIELA	3.500,00 €
108	JIMENEZ RUIZ, LORENA	4.000,00 €
264	LI HONG, LIN	3.500,00 €
40	TAL Y CUAL PRODUCCIONES, S.L.	3.500,00 €
173	ROMERO PADIAL, MONICA	4.000,00 €
8	TARTERA DESIGN & COMPANY S.L.U.	4.000,00 €
80	PALOMAR MILLAN S.L.U.	4.000,00 €
120	BENITEZ PINTO, ANTONIO	4.000,00 €
280	MEJIAS BANDERA, MERCEDES	4.000,00 €
	SUMINISTRADORA REGIONAL EVENTOS	4.000,00 €
151	BAGLIETTO PIEDRA, S.L	
144	NUTRIDIEZ, SL	4.000,00€
44	SUAREZ MARENCO, ISABEL	4.000,00 €
224	PINEDA VEGA, JAVIER	4.000,00 €
34	SANCHEZ GARCÍA, JAVIER	3.500,00 €

P.S.         BENEFICIARIO/A         CUANTIA AYUIDA           316         AMIGOS DE ANDANA, S.C.         4.000,00 €           189         DOMINGUEZ RUIZ, ANTONIO         4.000,00 €           86         FABRICA DE ARQUITECTURA, S.L.         4.000,00 €           290         GARCIA LAINEZ, ANA MARIA         3.000,00 €           299         MORILLA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN         2.500,00 €           92         MURILLO ESCUDERO, SONIA         3.000,00 €           42         PRIETO VIZUETE, PABLO         4.000,00 €           38         PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN         4.000,00 €           186         INGENOSTRUM, S.L.         3.500,00 €           186         INGENOSTRUM, S.L.         3.500,00 €           187         CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA         3.000,00 €           183         ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS TECNOLOGICOS, SL         4.000,00 €           225         COMINO ZURITA, ANGEL JESUS         3.500,00 €           233         NARANJO CABALLERO, JORGE         4.000,00 €           234         GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA         4.000,00 €           255         MATA SÁNCHEZ, DAVID         3.000,00 €           256         MATA SÁNCHEZ, DAVID         3.000,00 €           177         MISTILO, S			CLIANITÍA
316       AMIGOS DE ANDANA, S.C.       4.000,00 €         189       DOMINGUEZ RUIZ, ANTONIO       4.000,00 €         86       FABRICA DE ARQUITECTURA, S.L.       4.000,00 €         290       GARCIA LAINEZ, ANA MARIA       3.000,00 €         299       MORILLA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN       2.500,00 €         92       MURILLO ESCUDERO, SONIA       3.000,00 €         42       PRIETO VIZUETE, PABLO       4.000,00 €         38       PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN       4.000,00 €         186       INGENOSTRUM, S.L.       3.500,00 €         195       CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA       3.000,00 €         183       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS       4.000,00 €         184       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS       4.000,00 €         225       COMINO ZURITA, ANGEL JESUS       3.500,00 €         233       NARANIO CABALLERO, JORGE       4.000,00 €         101       TWOSPA, S.L.L.       6.000,00 €         234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA       4.000,00 €         255       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.500,00 €         11       MI STILO, S.C.       4.000,00 €         161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.       3.000,00 €         178       CALA ESPADERO, ALFO	P.S.	BENEFICIARIO/A	CUANTÍA A VLIDA
189         DOMINGUEZ RUIZ, ANTONIO         4.000,00 €           86         FABRICA DE ARQUITECTURA, S.L.         4.000,00 €           290         GARCIA LAINEZ, ANA MARIA         3.000,00 €           299         MORILLA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN         2.500,00 €           92         MURILLO ESCUDERO, SONIA         3.000,00 €           42         PRIETO VIZUETE, PABLO         4.000,00 €           38         PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN         4.000,00 €           23         GARCIA RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO         2.500,00 €           186         INGENOSTRUM, S.L.         3.500,00 €           195         CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA         3.000,00 €           183         ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS         4.000,00 €           183         TECNOLOGICOS, SL         4.000,00 €           225         COMINO ZURITA, ANGEL JESUS         3.500,00 €           233         NARANJO CABALLERO, JORGE         4.000,00 €           101         TWOSPA, S.L.L.         6.000,00 €           234         GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA         4.000,00 €           255         MATA SÁNCHEZ, DAVID         3.000,00 €           11         MI STILO, S.C.         4.000,00 €           161         ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.<	316	AMIGOS DE ANDANA, S.C.	
86 FABRICA DE ARQUITECTURA, S.L. 4.000,00 € 290 GARCIA LAINEZ, ANA MARIA 3.000,00 € 299 MORILLA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN 2.500,00 € 22 MURILO ESCUDERO, SONIA 3.000,00 € 42 PRIETO VIZUETE, PABLO 4.000,00 € 38 PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN 4.000,00 € 23 GARCIA RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO 2.500,00 € 186 INGENOSTRUM, S.L. 3.500,00 € 187 CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA 3.000,00 € 188 ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS 4.000,00 € 189 COMINO ZURITA, ANGEL JESUS 3.500,00 € 101 TWOSPA, S.L. 6.000,00 € 234 GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA 4.000,00 € 101 TWOSPA, S.L. 6.000,00 € 255 MATA SÁNCHEZ, DAVID 3.000,00 € 110 MI STILO, S.C. 4.000,00 € 111 MI STILO, S.C. 4.000,00 € 1254 207INNOVA 24H, S.L. 4.000,00 € 136 SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE 4.000,00 € 137 SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE 4.000,00 € 148 SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO 4.000,00 € 158 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 169 RODRÍGUEZ VICENTE, ENRIQUE 2.500,00 € 178 CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO 4.000,00 € 180 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 181 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 182 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 183 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 184 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO 4.000,00 € 185 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 186 INGENCIA DISCAPACITADOS, S.L. 3.500,00 € 187 ROUZ LEÓN, MANUEL 4.000,00 € 188 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO 4.000,00 € 189 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 180 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 181 DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO 4.000,00 € 182 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 183 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 184 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO 4.000,00 € 185 PALEDRIA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER 3.500,00 € 100 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER 3.500,00 € 100 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER 3.500,00 € 112 FUZZIONE, S.C	-	,	
290         GARCIA LAINEZ, ANA MARIA         3.000,00 €           299         MORILLA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN         2.500,00 €           92         MURILLO ESCUDERO, SONIA         3.000,00 €           42         PRIETO VIZUETE, PABLO         4.000,00 €           38         PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN         4.000,00 €           23         GARCIA RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO         2.500,00 €           186         INGENOSTRUM, S.L.         3.500,00 €           195         CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA         3.000,00 €           183         ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS         4.000,00 €           184         ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS         4.000,00 €           225         COMINO ZURITA, ANGEL JESUS         3.500,00 €           233         NARANJO CABALLERO, JORGE         4.000,00 €           234         GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA         4.000,00 €           285         HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER         3.500,00 €           255         MATA SÁNCHEZ, DAVID         3.000,00 €           11         MI STILO, S.C.         4.000,00 €           161         ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.         3.000,00 €           178         CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO         4.000,00 €           254         <	86		
92       MURILLO ESCUDERO, SONIA       3.000,00 €         42       PRIETO VIZUETE, PABLO       4.000,00 €         38       PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN       4.000,00 €         23       GARCIA RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO       2.500,00 €         186       INGENOSTRUM, S.L.       3.500,00 €         195       CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA       3.000,00 €         183       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS       4.000,00 €         225       COMINO ZURITA, ANGEL JESUS       3.500,00 €         233       NARANIO CABALLERO, JORGE       4.000,00 €         101       TWOSPA, S.L.L.       6.000,00 €         234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA       4.000,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         11       MI STILO, S.C.       4.000,00 €         161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.       3.000,00 €         178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO       4.000,00 €         254       207INNOVA 24H, S.L.       4.000,00 €         255       SECK, FAMA       4.000,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.500,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.5	290		3.000,00€
92       MURILLO ESCUDERO, SONIA       3.000,00 €         42       PRIETO VIZUETE, PABLO       4.000,00 €         38       PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN       4.000,00 €         23       GARCIA RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO       2.500,00 €         186       INGENOSTRUM, S.L.       3.500,00 €         195       CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA       3.000,00 €         183       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS       4.000,00 €         225       COMINO ZURITA, ANGEL JESUS       3.500,00 €         233       NARANIO CABALLERO, JORGE       4.000,00 €         101       TWOSPA, S.L.L.       6.000,00 €         234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA       4.000,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         11       MI STILO, S.C.       4.000,00 €         161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.       3.000,00 €         178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO       4.000,00 €         254       207INNOVA 24H, S.L.       4.000,00 €         255       SECK, FAMA       4.000,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.500,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.5	299	MORILLA SÁNCHEZ, MARIA DEL CARMEN	2.500,00€
38         PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN $4.000,00 ∈$ 23         GARCIA RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO $2.500,00 ∈$ 186         INGENOSTRUM, S.L. $3.500,00 ∈$ 195         CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA $3.000,00 ∈$ 183         ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS TECNOLOGICOS, SL $4.000,00 ∈$ 225         COMINO ZURITA, ANGEL JESUS $3.500,00 ∈$ 233         NARANJO CABALLERO, JORGE $4.000,00 ∈$ 101         TWOSPA, S.L.L. $6.000,00 ∈$ 234         GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA $4.000,00 ∈$ 285         HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER $3.500,00 ∈$ 25         MATA SÁNCHEZ, DAVID $3.000,00 ∈$ 11         MI STILO, S.C. $4.000,00 ∈$ 161         ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C. $3.000,00 ∈$ 178         CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 ∈$ 254         207INNOVA 24H, S.L. $4.000,00 ∈$ 254         207INNOVA 24H, S.L. $4.000,00 ∈$ 255         SECK, FAMA $4.000,00 ∈$ 295         RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 ∈$ 48<			
23       GARCIA RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO       2.500,00 €         186       INGENOSTRUM, S.L.       3.500,00 €         195       CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA       3.000,00 €         183       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS TECNOLOGICOS, SL       4.000,00 €         225       COMINO ZURITA, ANGEL JESUS       3.500,00 €         233       NARANJO CABALLERO, JORGE       4.000,00 €         101       TWOSPA, S.L.L.       6.000,00 €         234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA       4.000,00 €         285       HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER       3.500,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         11       MI STILO, S.C.       4.000,00 €         161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.       3.000,00 €         178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO       4.000,00 €         254       207INNOVA 24H, S.L.       4.000,00 €         136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE       4.000,00 €         255       SECK, FAMA       4.000,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.500,00 €         28       FAMILY DIFFERENT, S.L.       4.000,00 €         4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO       4.000,00 €         218       MOLINA MORAL,	42	PRIETO VIZUETE, PABLO	4.000,00 €
186       INGENOSTRUM, S.L.       3.500,00 €         195       CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA       3.000,00 €         183       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS TECNOLOGICOS, SL       4.000,00 €         225       COMINO ZURITA, ANGEL JESUS       3.500,00 €         233       NARANJO CABALLERO, JORGE       4.000,00 €         101       TWOSPA, S.L.L.       6.000,00 €         234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA       4.000,00 €         285       HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER       3.500,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         11       MI STILO, S.C.       4.000,00 €         161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.       3.000,00 €         178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO       4.000,00 €         254       207INNOVA 24H, S.L.       4.000,00 €         136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE       4.000,00 €         255       SECK, FAMA       4.000,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.500,00 €         48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO       4.000,00 €         48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO       4.000,00 €         51       RUIZ LEÓN, MANUEL       4.000,00 €         218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS<	38	PINEDA OGALLA, MARIA DEL CARMEN	4.000,00 €
195       CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA       3.000,00 €         183       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS TECNOLOGICOS, SL       4.000,00 €         225       COMINO ZURITA, ANGEL JESUS       3.500,00 €         233       NARANJO CABALLERO, JORGE       4.000,00 €         101       TWOSPA, S.L.L.       6.000,00 €         234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA       4.000,00 €         285       HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER       3.500,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         11       MI STILO, S.C.       4.000,00 €         161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.       3.000,00 €         178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO       4.000,00 €         254       207INNOVA 24H, S.L.       4.000,00 €         136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE       4.000,00 €         255       SECK, FAMA       4.000,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.500,00 €         48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO       4.000,00 €         48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO       4.000,00 €         182       FAMILY DIFFERENT, S.L.       4.000,00 €         4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO       4.000,00 €         51       RUIZ LEÓN,	23	GARCIA RODRÍGUEZ, JOSE ANTONIO	2.500,00 €
183       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS TECNOLOGICOS, SL       4.000,00 €         225       COMINO ZURITA, ANGEL JESUS       3.500,00 €         233       NARANJO CABALLERO, JORGE       4.000,00 €         101       TWOSPA, S.L.L.       6.000,00 €         234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA       4.000,00 €         285       HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER       3.500,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         11       MI STILO, S.C.       4.000,00 €         161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.       3.000,00 €         178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO       4.000,00 €         254       207INNOVA 24H, S.L.       4.000,00 €         136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE       4.000,00 €         255       SECK, FAMA       4.000,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.500,00 €         48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO       4.000,00 €         182       FAMILY DIFFERENT, S.L.       4.000,00 €         4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO       4.000,00 €         51       RUIZ LEÓN, MANUEL       4.000,00 €         141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO       4.000,00 €         239       INSERCIÓ	186	INGENOSTRUM, S.L.	3.500,00 €
183       ENESIMA PUNTO CERO SISTEMAS TECNOLOGICOS, SL       4.000,00 €         225       COMINO ZURITA, ANGEL JESUS       3.500,00 €         233       NARANJO CABALLERO, JORGE       4.000,00 €         101       TWOSPA, S.L.L.       6.000,00 €         234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA       4.000,00 €         285       HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER       3.500,00 €         25       MATA SÁNCHEZ, DAVID       3.000,00 €         11       MI STILO, S.C.       4.000,00 €         161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.       3.000,00 €         178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO       4.000,00 €         254       207INNOVA 24H, S.L.       4.000,00 €         136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE       4.000,00 €         255       SECK, FAMA       4.000,00 €         295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE       2.500,00 €         48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO       4.000,00 €         182       FAMILY DIFFERENT, S.L.       4.000,00 €         4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO       4.000,00 €         51       RUIZ LEÓN, MANUEL       4.000,00 €         141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO       4.000,00 €         239       INSERCIÓ	195	CONDE SÁNCHEZ, ANA MARIA	3.000,00 €
225         COMINO ZURITA, ANGEL JESUS         3.500,00 €           233         NARANJO CABALLERO, JORGE         4.000,00 €           101         TWOSPA, S.L.L.         6.000,00 €           234         GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA         4.000,00 €           285         HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER         3.500,00 €           25         MATA SÁNCHEZ, DAVID         3.000,00 €           11         MI STILO, S.C.         4.000,00 €           161         ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.         3.000,00 €           178         CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO         4.000,00 €           254         207INNOVA 24H, S.L.         4.000,00 €           136         SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE         4.000,00 €           255         SECK, FAMA         4.000,00 €           295         RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE         2.500,00 €           48         SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO         4.000,00 €           48         SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO         4.000,00 €           182         FAMILY DIFFERENT, S.L.         4.000,00 €           4         GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO         4.000,00 €           51         RUIZ LEÓN, MANUEL         4.000,00 €           141         DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO	102		4.000,00 €
233       NARANJO CABALLERO, JORGE $4.000,00 ∈$ 101       TWOSPA, S.L.L. $6.000,00 ∈$ 234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA $4.000,00 ∈$ 285       HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER $3.500,00 ∈$ 25       MATA SÁNCHEZ, DAVID $3.000,00 ∈$ 11       MI STILO, S.C. $4.000,00 ∈$ 161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C. $3.000,00 ∈$ 178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 ∈$ 254       207INNOVA 24H, S.L. $4.000,00 ∈$ 136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE $4.000,00 ∈$ 255       SECK, FAMA $4.000,00 ∈$ 295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 ∈$ 48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 ∈$ 182       FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 ∈$ 4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 ∈$ 218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈$ 51       RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈$ 141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 ∈$ 239       INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 ∈$	183	TECNOLOGICOS, SL	·
101       TWOSPA, S.L.L. $6.000,00 ∈$ 234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA $4.000,00 ∈$ 285       HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER $3.500,00 ∈$ 25       MATA SÁNCHEZ, DAVID $3.000,00 ∈$ 11       MI STILO, S.C. $4.000,00 ∈$ 161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C. $3.000,00 ∈$ 178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 ∈$ 254       207INNOVA 24H, S.L. $4.000,00 ∈$ 136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE $4.000,00 ∈$ 255       SECK, FAMA $4.000,00 ∈$ 295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 ∈$ 48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 ∈$ 182       FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 ∈$ 4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 ∈$ 218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈$ 51       RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈$ 141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 ∈$ 239       INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 ∈$ 222       DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 ∈$	225	COMINO ZURITA, ANGEL JESUS	3.500,00 €
234       GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA $4.000,00 ∈$ 285       HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER $3.500,00 ∈$ 25       MATA SÁNCHEZ, DAVID $3.000,00 ∈$ 11       MI STILO, S.C. $4.000,00 ∈$ 161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C. $3.000,00 ∈$ 178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 ∈$ 254       207INNOVA 24H, S.L. $4.000,00 ∈$ 136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE $4.000,00 ∈$ 255       SECK, FAMA $4.000,00 ∈$ 295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 ∈$ 48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 ∈$ 182       FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 ∈$ 4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 ∈$ 218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈$ 51       RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈$ 141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 ∈$ 239       INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 ∈$ 222       DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 ∈$ 300       PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 ∈$	233	NARANJO CABALLERO, JORGE	4.000,00 €
285 HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER 3.500,00 € 25 MATA SÁNCHEZ, DAVID 3.000,00 € 11 MI STILO, S.C. 4.000,00 € 161 ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C. 3.000,00 € 178 CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO 4.000,00 € 254 207INNOVA 24H, S.L. 4.000,00 € 136 SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE 4.000,00 € 255 SECK, FAMA 4.000,00 € 295 RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE 2.500,00 € 48 SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO 4.000,00 € 182 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 182 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 184 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO 4.000,00 € 151 RUIZ LEÓN, MANUEL 4.000,00 € 151 RUIZ LEÓN, MANUEL 4.000,00 € 151 RUIZ LEÓN, MANUEL 4.000,00 € 152 DEL RIO CABRERA, ANGEL 2.500,00 € 153 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER 3.500,00 € 154 FUZZIONE, S.C 4.000,00 €	101	TWOSPA, S.L.L.	6.000,00€
25 MATA SÁNCHEZ, DAVID $3.000,00 ∈ 11$ MI STILO, S.C. $4.000,00 ∈ 161$ ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C. $3.000,00 ∈ 178$ CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 ∈ 178$ CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 ∈ 178$ SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE $4.000,00 ∈ 178$ SECK, FAMA $4.000,00 ∈ 178$ RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $4.000,00 ∈ 178$ RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $4.000,00 ∈ 178$ SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 ∈ 178$ FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 ∈ 178$ MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈ 178$ MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈ 178$ MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈ 178$ RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈ 178$ RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈ 178$ INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 ∈ 178$ DEL RIO CABRERA, ANGEL $4.000,00 ∈ 178$ PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $4.000,00 ∈ 178$ FUZZIONE, S.C $4.000,00 ∈ 178$	234	GARCIA MEDIAVILLA, ANSELMO MARÍA	4.000,00€
11       MI STILO, S.C. $4.000,00 ∈$ 161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C. $3.000,00 ∈$ 178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 ∈$ 254 $207INNOVA 24H, S.L.$ $4.000,00 ∈$ 136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE $4.000,00 ∈$ 255       SECK, FAMA $4.000,00 ∈$ 295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 ∈$ 48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 ∈$ 182       FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 ∈$ 4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 ∈$ 218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈$ 51       RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈$ 141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 ∈$ 239       INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 ∈$ 222       DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 ∈$ 300       PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 ∈$ 112       FUZZIONE, S.C $4.000,00 ∈$	285	HERRERA GARCIA, JESUS JAVIER	3.500,00 €
161       ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C. $3.000,00 \in$ 178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 \in$ 254       207INNOVA 24H, S.L. $4.000,00 \in$ 136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE $4.000,00 \in$ 255       SECK, FAMA $4.000,00 \in$ 295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 \in$ 48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 \in$ 182       FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 \in$ 4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 \in$ 218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 \in$ 51       RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 \in$ 141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 \in$ 239       INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 \in$ 222       DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 \in$ 300       PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 \in$ 112       FUZZIONE, S.C $4.000,00 \in$	25	MATA SÁNCHEZ, DAVID	3.000,00 €
178       CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO $4.000,00 \in$ 254       207INNOVA 24H, S.L. $4.000,00 \in$ 136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE $4.000,00 \in$ 255       SECK, FAMA $4.000,00 \in$ 295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 \in$ 48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 \in$ 182       FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 \in$ 4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 \in$ 218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 \in$ 51       RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 \in$ 141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 \in$ 239       INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 \in$ 222       DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 \in$ 300       PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 \in$ 112       FUZZIONE, S.C $4.000,00 \in$	11	MI STILO, S.C.	4.000,00 €
254 207INNOVA 24H, S.L. 4.000,00 € 136 SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE 4.000,00 € 255 SECK, FAMA 4.000,00 € 295 RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE 2.500,00 € 48 SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO 4.000,00 € 182 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 4 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO 4.000,00 € 218 MOLINA MORAL, JUAN CARLOS 4.000,00 € 51 RUIZ LEÓN, MANUEL 4.000,00 € 141 DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO 4.000,00 € 141 DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO 4.000,00 € 239 INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. 3.500,00 € 222 DEL RIO CABRERA, ANGEL 2.500,00 € 300 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER 3.500,00 € 112 FUZZIONE, S.C 4.000,00 €	161	ONE WAY LANGUAGE SOLUTIONS S.C.	3.000,00 €
136       SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE $4.000,00 ∈$ 255       SECK, FAMA $4.000,00 ∈$ 295       RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 ∈$ 48       SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 ∈$ 182       FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 ∈$ 4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 ∈$ 218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈$ 51       RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈$ 141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 ∈$ 239       INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 ∈$ 222       DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 ∈$ 300       PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 ∈$ 112       FUZZIONE, S.C $4.000,00 ∈$	178	CALA ESPADERO, ALFONSO EDUARDO	4.000,00€
255 SECK, FAMA $4.000,00 ∈$ 295 RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE $2.500,00 ∈$ 48 SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO $4.000,00 ∈$ 182 FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 ∈$ 4 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 ∈$ 218 MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈$ 51 RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈$ 141 DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 ∈$ 239 INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 ∈$ 222 DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 ∈$ 300 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 ∈$ 112 FUZZIONE, S.C $4.000,00 ∈$	254	207INNOVA 24H, S.L.	4.000,00 €
295 RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE 2.500,00 € 48 SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO 4.000,00 € 182 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 4 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO 4.000,00 € 218 MOLINA MORAL, JUAN CARLOS 4.000,00 € 51 RUIZ LEÓN, MANUEL 4.000,00 € 141 DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO 4.000,00 € 239 INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. 3.500,00 € 222 DEL RIO CABRERA, ANGEL 2.500,00 € 300 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER 3.500,00 € 112 FUZZIONE, S.C 4.000,00 €	136	SAAVEDRA MACIAS, PEDRO JOSE	4.000,00 €
48 SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO 4.000,00 € 182 FAMILY DIFFERENT, S.L. 4.000,00 € 4 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO 4.000,00 € 218 MOLINA MORAL, JUAN CARLOS 4.000,00 € 51 RUIZ LEÓN, MANUEL 4.000,00 € 141 DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO 4.000,00 € 239 INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. 3.500,00 € 222 DEL RIO CABRERA, ANGEL 2.500,00 € 300 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER 3.500,00 € 112 FUZZIONE, S.C 4.000,00 €	255	SECK, FAMA	4.000,00 €
182       FAMILY DIFFERENT, S.L. $4.000,00 ∈$ 4       GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 ∈$ 218       MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 ∈$ 51       RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 ∈$ 141       DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 ∈$ 239       INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 ∈$ 222       DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 ∈$ 300       PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 ∈$ 112       FUZZIONE, S.C $4.000,00 ∈$	295	RODRIGUEZ VICENTE, ENRIQUE	2.500,00 €
4 GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO $4.000,00 \in$ 218 MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 \in$ 51 RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 \in$ 141 DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 \in$ 239 INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 \in$ 222 DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 \in$ 300 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 \in$ 112 FUZZIONE, S.C $4.000,00 \in$	48	SANTOVEÑA MUÑIZ, ALEJANDRO	4.000,00 €
218MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 \in$ 51RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 \in$ 141DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 \in$ 239INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 \in$ 222DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 \in$ 300PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 \in$ 112FUZZIONE, S.C $4.000,00 \in$	182	FAMILY DIFFERENT, S.L.	4.000,00 €
218MOLINA MORAL, JUAN CARLOS $4.000,00 \in$ 51RUIZ LEÓN, MANUEL $4.000,00 \in$ 141DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO $4.000,00 \in$ 239INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 \in$ 222DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 \in$ 300PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 \in$ 112FUZZIONE, S.C $4.000,00 \in$	4	GALLARDO NAVARRO, JOSE ANTONIO	4.000,00 €
141         DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO         4.000,00 €           239         INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L.         3.500,00 €           222         DEL RIO CABRERA, ANGEL         2.500,00 €           300         PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER         3.500,00 €           112         FUZZIONE, S.C         4.000,00 €	218		· ·
239 INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L. $3.500,00 \in$ 222 DEL RIO CABRERA, ANGEL $2.500,00 \in$ 300 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER $3.500,00 \in$ 112 FUZZIONE, S.C $4.000,00 \in$	51	RUIZ LEÓN, MANUEL	4.000,00 €
222       DEL RIO CABRERA, ANGEL       2.500,00 €         300       PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER       3.500,00 €         112       FUZZIONE, S.C       4.000,00 €	141	DE LUQUE ALVAREZ, GONZALO ALBERTO	4.000,00 €
300 PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER 3.500,00 € 112 FUZZIONE, S.C 4.000,00 €	239	INSERCIÓN DIRECTA A DISCAPACITADOS, S.L.	3.500,00 €
112 FUZZIONE, S.C 4.000,00 €	222	DEL RIO CABRERA, ANGEL	2.500,00 €
· ,	300	PEREIRA CLAMAJIRAND, FRANCISCO JAVIER	3.500,00 €
65 PINEDA FERNÁNDEZ, JOSE JOAQUIN 3.000,00 €	112	FUZZIONE, S.C	4.000,00 €
	65	PINEDA FERNÁNDEZ, JOSE JOAQUIN	3.000,00€

P.S.	BENEFICIARIO/A	CUANTÍA AYUDA
167	SAFRÓN 2010, S.L.	4.000,00 €
150	ROALES FERNÁNDEZ, JOSE MANUEL	2.500,00€
55	MATEO ARIAS, GUILLERMO	4.000,00 €

<u>SEGUNDO</u>: Rectificar el apartado primero del acuerdo de Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla de 14 de octubre de 2.011, por el que se concedió ayuda económica a Sevillana de Chapa y Pintura, S.L., al no cumplir el requisito establecido en el apartado 15 de la Convocatoria, dejando sin efecto la disposición del gasto por importe de 4.000 euros a dicho beneficiario, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno mencionado anteriormente.

16.- Aprobar los importes mínimos para autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto, año 2.012.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

# <u>ACUERDO</u>

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar, de conformidad con el art. 14.6 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los Mercados de Abasto Municipales, los importes mínimos por los que se podrán autorizar los traspasos de puestos en los Mercados de Abasto durante el año 2.012, tanto en régimen de gestión directa, como en concesión, así como en el Mercado de Nervión de titularidad privada, y que deberán ser tenidos en cuenta para las siguientes actuaciones municipales:

- Determinación de la cuantía mínima por la que se autorizará el traspaso de puestos en los Mercados de Abasto en gestión directa. (Art. 14.6 de la Ordenanza).
- Determinación de la cuota de autorización de utilización de los puestos (Arts. 14.7 y 17.1 de la Ordenanza).
- Importe de la fianza a depositar por los nuevos titulares de licencia, en mercados en gestión directa, en concesión administrativa y privado (Art. 5.3 de la Ordenanza).

<u>SEGUNDO</u>.- El importe mínimo de los traspasos será el siguiente:

Maranda	IMPORTE 2011
Mercado	IMPORTE 2011
ARENAL	1.200,00 € *
BELLAVISTA	1.200,00 € *
CANDELARIA	1.500,00 € *
CERRO DEL AGUILA	1.876,99 € *
FERIA	3.097,60 € *
HELIOPOLIS	819,20 **
ENCARNACIÓN	50.000,00 € *
LAS PALMERITAS	2.048,00 **
LOS REMEDIOS (analogía ARENAL)	1.228,80 **
NERVION	2.048,00 **
ALCOSA	819,20 **
PINO MONTANO (Encarnación)	2.048,00 **
PORVENIR	15.360,00 **
PUERTA DE LA CARNE	2.048,00 **
SAN GONZALO (Arenal)	1.500,00 *
SAN JERÓNIMO (Candelaria)	1.536,00 **
TIRO DE LINEA	3.000,00 € *
TRIANA (Arenal)	1.228,80 **
SEVILLA ESTE (Encarnación)	2.048,00 **

<sup>\*</sup> Media de los importes del año 2.011.

17.- Renunciar al ejercicio de derecho de tanteo en la transferencia de los puestos 26 y 28 en el Mercado de Abasto del Tiro de Línea.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

Renunciar al ejercicio del Derecho de Tanteo, previsto en el art. 51 del Reglamento de Mercado, respecto a las transferencias y puestos que a continuación se relacionan:

EXPTE. NUM.: 222/11 P.

<sup>\*\*</sup> No ha habido traspasos y se aplica el último importe mínimo aprobado en ese Mercado incrementado en el IPC (2,4).

TRANSFERENCIA INTERESADA POR: Da. ESTEFANIA MOREJON LAMELA en representación de PESCADOS MOREJON S.L.

MERCADO DE ABASTOS: TIRO DE LINEA puesto nº 26 y 28.

ACTIVIDAD QUE EJERCE: VENTA DE PESCADOS Y MARISCOS.

IMPORTE DEL TRASPASO CONVENIDO: SEIS MIL ONCE EUROS CON VEINTE CENTIMOS.

18.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Aprobar la cuenta rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN DE BELENISTAS DE SEVILLA.

EXPEDIENTE: 178/2.011.

IMPORTE: 2.000,00 €.

CONCEPTO: COLABORAR EN LOS GASTOS ORIGINADOS POR DIVERSAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN LA CIUDAD DENTRO DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD.

19.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

# ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Aprobar la cuenta rendida por el perceptor de la subvención que a continuación se relaciona:

PERCEPTOR: ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE CABALLOS DE PURA RAZA ESPAÑOLA "ANCCE".

EXPEDIENTE: 73/2011. IMPORTE: 141.750,00 €.

CONCEPTO: COLABORAR EN LOS GASTOS ORIGINADOS POR LA ORGANIZACIÓN DEL SALÓN INTERNACIONAL DEL CABALLO-SICAB 2.011.

20.- Aprobar la convocatoria de subvenciones a "Programas y Proyectos Juveniles", año 2.012.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud se propone la adopción de los siguientes:

#### <u>ACUERDOS</u>

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la Convocatoria Pública de Subvenciones a otorgar por el Ayuntamiento de Sevilla a través del Área de Cultura, Educación, Deportes y Juventud (Servicio de Juventud), a Programas y Proyectos Juveniles que se ejecuten durante el año 2.012, y que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar un gasto total de 108.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33702-48900 del Presupuesto Municipal de 2.012, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de las subvenciones de la presente convocatoria.

<u>TERCERO</u>.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

21.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del "XIII Certamen de Creación Joven", año 2.012.

Por la Delegación de Cultura, Educación, Deportes y Juventud se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar la convocatoria para el año 2.012 del "XIII Certamen de Creación Joven", que figura incorporada al presente acuerdo como ANEXO.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar un gasto total de 22.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 50102-33702-48900 del Presupuesto Municipal de 2.012, para atender a las obligaciones de contenido económico que deriven de la concesión de los premios establecidos en la presente convocatoria.

<u>TERCERO</u>.- Efectuar la publicación de la convocatoria pública mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

22.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Aprobar las siguientes cuentas justificativas acreditativas de la aplicación a sus fines de la siguientes subvenciones de conformidad con el art.15 del Reglamento de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

EXPTE: 106/09.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER "ASLA SEVILLA".

PROYECTO: ATENCIÓN SOCIAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y FAMILIARES.

UTS SAN JERÓNIMO-LOS CARTEROS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 2.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 2.001,63 €.

EXPTE: 57/2009.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA (INVERSIONES).

NOMBRE DE LA ENTIDAD: ASOCIACIÓN DE VECINOS Y TERCERA EDAD "LA PLAZA".

PROYECTO: GASTOS DE INVERSIONES.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 3.730,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 3.736,88 €.

EXPTE: 106/09 P.S.14.

CONCEPTO: SEVILLA SOLIDARIA.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: EE.PP. de la SAGRADA FAMILIA, Colegio Blanca

Paloma.

PROYECTO: "PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL

ABSENTISMO ESCOLAR".

IMPORTE SUBVENCIONADO: 9.000,00 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 9.461,58 €.

EXPTE: 21/11.

CONCEPTO: CONVENIO.

NOMBRE DE LA ENTIDAD: HERMANAS DE LA CARIDAD DE SANTA ANA.

PROYECTO: CENTRO DE DIA DE MENORES MARÍA RAFOLS.

IMPORTE SUBVENCIONADO: 114.377,43 €.

IMPORTE A JUSTIFICAR (75%): 85.783,07 €.

IMPORTE JUSTIFICADO: 86.475,90 €.

<u>SEGUNDO</u>: Dar traslado del acuerdo precedente a la Intervención y a las Asociaciones interesadas a los efectos oportunos.

23.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar la cuenta justificativa de la aplicación a sus fines de la subvención por importe de 2.195,37 € concedida a la Asociación de Mujeres Siete Rosas, para la ejecución del Proyecto "Concienciando, Sensibilizando, Educando en Igualdad de Género" (Pieza Separada 19, Expte. 20/10).

24.- Aprobar la XV Convocatoria de los Premios de la Mujer.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción de los siguientes:

# ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>: Aprobar la Convocatoria de los XVº Premios de la Mujer, que ha de regir el mismo y que se incluyen en el expediente.

<u>SEGUNDO</u>: Aprobar el gasto que supondrá la concesión del mencionado Premio y que contará con dos dotaciones de 1.800 euros cada una, que se imputará a la partida presupuestaria 60201.23206.48101.

25.- Aceptar subvención para el Programa "La Ciudad del Ocio".

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aceptar la subvención concedida por el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad para el Plan Nacional sobre Drogas para desarrollo del programa "La Ciudad del Ocio", por importe de 41.475 euros, lo que supone un 70% del coste del programa, debiendo el Ayuntamiento aportar el 30% restante, lo que supone 17.775 euros.

Dicha subvención se generará en el presupuesto del ejercicio 2.012, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Subvención	Aportación Municipal	Total
60203.31302.2279960 Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	41.475 €	17.775 €	59.250 €

26.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones concedidas a diversas entidades.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>PRIMERO</u>.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones que a continuación se relacionan:

PERCEPTOR: AMPA C.P. PAZ Y AMISTAD.

EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 247a.

IMPORTE: 1.500 €.

PROYECTO: Encuentros Ampas Pol. Sur y II Jornadas la Familia y la Escuela.

PERCEPTOR: ASOC. SOCIOCULTURAL GUITELAR.

EXPEDIENTE: 327/2008 P.S. 38<sup>a</sup>.

IMPORTE: 4.400 €.

PROYECTO: Voces Africanas para la Cultura.

PERCEPTOR: ASOC. CULT. LA MATRAKA.

EXPEDIENTE: 327/2008 P.S. 250a.

IMPORTE: 900 €

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

PERCEPTOR: ASOC. EDUCADORES AMBIENTALES EL ENJAMBRE SIN

REINA.

EXPEDIENTE: 327/2008 P.S. 99a.

IMPORTE: 950 €.

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

IMPORTE: 2.150 €.

PROYECTO: Un espacio para tod@s.

PERCEPTOR: ASOC. EDUCADORES AMBIENTALES EL ENJAMBRE SIN

REINA.

EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 58a.

IMPORTE: 750 €.

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

IMPORTE: 2.500 €.

PROYECTO: Proyecto específico.

PERCEPTOR: PEÑA CULT. BÉTICA RAFAEL GORDILLO.

EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 280a.

IMPORTE: 750 €.

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

PERCEPTOR: ASOC. DEFRENTE. EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 147<sup>a</sup>.

IMPORTE: 750 €

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

PERCEPTOR: ASOC. CENTRO CULT. EL PEQUEÑO COSTALERO.

EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 125<sup>a</sup>.

IMPORTE: 750 €.

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

PERCEPTOR: ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS ANCLAJE.

EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 170<sup>a</sup>.

IMPORTE: 750 €.

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

PERCEPTOR: ASOC. PROPIETARIOS LOS MARES.

EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 103<sup>a</sup>.

IMPORTE: 300 €.

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

<u>SEGUNDO</u>.- Aprobar las cuentas justificativas rendidas por los perceptores de las subvenciones que a continuación se relacionan, así como los reintegros parciales que ha devuelto la entidad, con sus correspondientes intereses de demora, al no haber podido justificar documentalmente el proyecto para el que la ayuda fue concedida.

PERCEPTOR: A.VV. PARQUES DE ANDALUCIA.

EXPEDIENTE: 2/2010 P.S. 21<sup>a</sup>. IMPORTE SUBVENCIÓN: 750 €. IMPORTE JUSTIFICACIÓN: 351,95 €.

IMPORTE REINTEGRO: 398,05 € más intereses de demora 8,23 €.

PROYECTO: Gastos Generales de Funcionamiento.

27.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Delegación de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos, se propone la adopción del siguiente:

# <u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO.</u>- Aprobar la cuenta justificativa, rendida por el perceptor de la subvención a continuación relacionada, y por el importe asimismo descrito:

PERCEPTOR: FACUA – SEVILLA.

EXPEDIENTE: 153/2011.

OBJETO: Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Área de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos y la Asociación de Consumidores y Usuarios en Acción de Sevilla – FACUA, para la realización del programa para la protección e integración del colectivo de inmigrantes en materia de consumo y ciudadanía.

IMPORTE SUBVENCION: 20.000,00 €. IMPORTE JUSTIFICACION: 20.005,31 €.

28.- Aprobar cuentas justificativas de la aplicación a sus fines, de subvenciones

concedidas a diversas entidades.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades dentro del ámbito de intervención del Distrito Sur, para el año 2011, por el importe y finalidad que se señala:

EXPTE: 11/11-PS 1- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur, para el año 2 011

PERCEPTOR: ASOC. EMPEZANDO A RENACER.

IMPORTE: 1.092,65 €.

PROYECTO: Recuperando la ilusión.

EXPTE: 11/11-PS 4- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur, para el año 2.011.

PERCEPTOR: ASOC DE MUJERES GITANAS VILLELA ROMI CALI.

IMPORTE: 780,46 €.

PROYECTO: Intervención con familias en riesgo de exclusión social del polígono Sur.

EXPTE: 11/11-PS 8- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur, para el año 2.011.

PERCEPTOR: AMPA CECILIA BOHL DE FABER.

IMPORTE: 1.170,70 €.

PROYECTO: ¡Nos vamos de excursión y de fiesta!

EXPTE: 11/11-PS 13- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur, para el año 2.011.

PERCEPTOR: ASOC. FAMILIAR LAS LETANÍAS.

IMPORTE: 897,53 €.

PROYECTO: Excursiones Familiares 2011.

EXPTE: 11/11-PS 16- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur, para el año 2.011.

PERCEPTOR: CLUB DEPORTIVO ESTRELLA PAZ.

IMPORTE: 858.21€.

PROYECTO: Club Deportivo Estrella Paz.

29.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por el Capitular Presidente de la Junta Mpal. del Distrito Sur, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente Entidad, dentro del Programa de subvenciones para entidades dentro del ámbito de intervención del Distrito Sur, para el año 2010, por el importe y finalidad que se señala:

EXPTE: 10/10 – PS 36- Expediente instruido para la concesión de subvenciones para entidades, cuyo ámbito de intervención se establezca en el Distrito Sur, para el año 2.010.

PERCEPTOR: FUNDACION PROYECTO DON BOSCO.

IMPORTE: 800,77 €.

PROYECTO: Escuela de Teatro para Menores en Situación y/o Riesgo de Exclusión

Social.

30.- Aprobar cuenta justificativa de la aplicación a sus fines, de la subvención concedida a una entidad.

Por la Capitular Presidenta de la Junta Mpal. del Distrito Bellavista-La Palmera, se propone la adopción del siguiente:

# <u>ACUERDO</u>

<u>ÚNICO</u>.- Aprobar la cuenta justificativa relativa a la aplicación de la subvención de la siguiente entidad, por el importe y finalidad que se indica:

PERCEPTOR: LIMAN.

EXPTE: 27/010 (pieza separada 15), instruido para el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Distrito Bellavista- La Palmera para el año 2.010.

IMPORTE: Modalidad A: 859,23 €.

La finalidad para la cual se concede la subvención antes relacionada es sufragar los gastos destinados a apoyar la realización de proyectos específicos que tengan por objeto facilitar la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos y que fomenten la convivencia entre diferentes entidades ciudadanas y los grupos sociales es descritos anteriormente, o que defiendan los intereses generales o sectoriales de las vecinas y los vecinos de Sevilla.

A.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

<u>Único</u>.- Convalidar las actuaciones relativas a la certificaciones de obras 7, 8 y última del contrato correspondiente al Proyecto de Reparación de Calzadas en la Ronda del Tamarguillo, (Tramo Avda. Hytasa y Avda. de Andalucía), por daños producidos por lluvias torrenciales, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y en virtud de lo establecido en la Base 19 de las Bases del Presupuesto prorrogado.

B.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>Único</u>.- Convalidar las actuaciones relativas a la certificación de obras nº 8 y última del Proyecto de Reurbanización de la Avda. de la Prensa, Avda del Transporte y calle Zacarias Zulategui, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y en virtud de lo establecido en la Base 19 de las Bases del Presupuesto prorrogado.

C.- Acuerdo relativo a la tramitación de un contrato de obra (base 19ª de ejecución del presupuesto).

Por la Delegación de Urbanismo, Medio Ambiente y Parques y Jardines, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>Único</u>.- Convalidar las actuaciones relativas a la certificación única de obras del contrato correspondiente al Proyecto de Adecentamiento e Instalación de Fuente en Plaza 1º de Mayo, de conformidad con el informe emitido por la Sra. Directora General de Hacienda y Gestión Presupuestaria y en virtud de lo establecido en la Base 19 de las Bases del Presupuesto prorrogado.

D.- Nombramiento en comisión de servicio de una funcionaria.

Por la Delegación de Hacienda y Administración Pública, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Nombrar en comisión de servicios a Da. SOFÍA NAVARRO RODA en el puesto de JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS A1-29 (0550001001), adscrito a la DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, con efectividad de la fecha de adopción del presente acuerdo, hasta tanto se provea dicho puesto reglamentariamente y, en todo caso, por el período máximo de un año, a tenor de lo establecido en el art. 64 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo; art. 3, aptdo. c) del Real Decreto 365/1995 de 10 de marzo, y art. 30 del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Partida Presup.: 12200-92000.

E.- Aprobar proyecto de ejecución de obra de construcción del Centro de Salud de Torreblanca.

Por la Delegación de Hacienda y Admón. Pública, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Aprobar en el orden técnico el proyecto de ejecución de obras, presentado por EMVISESA y redactado por el Arquitecto D. Antonio Donaire López, de construcción del Centro de Salud de Torreblanca, en la parcela SIPS del Estudio de Detalle UA-TO-2 "Torrelaguna", además del Estudio de Seguridad y de Salud, que ha sido informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Gerencia de Urbanismo.

F.- Aprobar convenio de colaboración con el Consejo General de Hermandades y Cofradías para la celebración de la Semana Santa.

Por la Delegación de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo, se propone la adopción del siguiente:

# ACUERDO

<u>UNICO</u>.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla, a través del Área de Empleo, Economía, Fiestas Mayores y Turismo y el Consejo General de Hermandades y Cofradías para la celebración de la Semana Santa que figura como anexo a este Acuerdo.

G.- Adjudicar provisionalmente la caseta sita en calle Pascual Márquez, 98, en la próxima Feria de Abril 2012.

Por la Delegación de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo, propone la adopción de los siguientes:

## ACUERDOS

<u>PRIMERO</u>.- Adjudicar, provisionalmente por un año, la caseta que ha quedado libre como consecuencia de su cesión definitiva al Ayuntamiento por sus titulares anteriores, a los titulares de la petición que a continuación se cita.

TÍTULO Y REPRESENTANTE DE LA PETICIÓN	TIPO	AÑOS PIDIENDO	SITUACIÓN DE LA CASETA QUE SE ADJUDICA
Representante: D. Isabel López Palma Titular: Asociación C y R La veleta de Sevilla Título: "El Giraldillo"	PEÑA O ASOCIACIÓN	22	C/ PASCUAL MÁRQUEZ, 98

<u>SEGUNDO</u>.- Comunicar la nueva adjudicación indicada en el acuerdo anterior a los Servicios de Gestión de Ingresos, para la emisión del correspondiente recibo por la Tasa de Concesión de la nueva caseta adjudicada.

<u>TERCERO</u>.- Comunicar la nueva adjudicación provisional por un año a los interesados, abriendo un plazo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la notificación, para que puedan hacer efectiva la tasa Municipal que les corresponda.

<u>CUARTO</u>.- Facultar al Tte. de Alcalde Delegado de Economía, Empleo, Fiestas Mayores y Turismo, para resolver cuantas incidencias puedan plantearse en la ejecución de los presentes acuerdos.

H.- Tomar conocimiento de solicitudes para la instalación de videocámaras de seguridad en diversos lugares durante las festividades de la Semana Santa y de la Feria de Abril, 2.012.

Por la Delegación de Seguridad y Movilidad, se propone la adopción del siguiente:

#### ACUERDO

<u>ÚNICO</u>: Tomar conocimiento de las solicitudes formulada por el Área de Seguridad y Movilidad con fecha 5 de marzo del año en curso (fecha de entrada de 7 de marzo de 2.012) a la Delegación del Gobierno en Andalucía como también ante el Comisario Jefe de la Brigada Provincial de Seguridad Ciudadana del Cuerpo

Nacional de Policía, por lo que se interesa la autorización de la instalación de videocámaras de seguridad en los lugares que en dichas solicitudes se concretan durante las festividades de la próxima Semana Santa y de la Feria de Abril.

I.- Adjudicar el servicio de cobertura sanitaria para la Semana Santa y Feria de Abril de 2012.

Por la Delegación de Familia, Asuntos Sociales y Zonas Especial Actuación, se propone la adopción del siguiente:

## ACUERDO

<u>"UNICO:</u> Adjudicar el SERVICIO que se indica, a la empresa que se relaciona por el importe que asimismo se expresa.

EXPTE: 2012/1500/0008.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COBERTURA SANITARIA PARA LA SEMANA SANTA Y FERIA DE ABRIL DE 2012.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 80.851,85 €, IVA no incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 60203-31301-22799- otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

ANUALIDAD: 2012.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el Domingo de Ramos hasta la fecha de finalización de la Feria de Abril de 2012.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: Varios criterios de valoración.

FECHA DE LA PROPUESTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: 6/03/2012.

EMPRESA ADJUDICATARIA: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 80.851,85 €, IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 135 € (8% IVA correspondiente al servicio acuático); Exento resto actividad.

IMPORTE TOTAL: 80.986,85 €.

GARANTÍA DEFINITIVA: 4.042,59 € (5% del Importe de Adjudicación IVA NO INCLUIDO).

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento Abierto. Tramitación urgente.

ARTÍCULOS APLICABLES: 112 y 157 TRLCSP.